



Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de Abril de 2017

Visto el Informe N° 192-OAJ-HHV-2017, de fecha 22 de marzo de 2017;

CONSIDERANDO :

Que, a través de Memorándum Múltiple N° 016-OP-HHV-2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Personal remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, los formatos de Calificación de Evaluación y Conducta Laboral (Auxiliares) - 276, de doña **OCAMPO CARHUAS Hermelinda Nelly**, Auxiliar de Sistema Administrativo I - SAB, correspondiente al Primer Semestre del 2016; lo que fue atendido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 119-OAJ-HHV-2016;

Que, a través de visto, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que el Artículo 3° numeral 1. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que es requisito de validez del acto administrativo el ser emitido por el Órgano facultado en razón a la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado; señalando además que ostenta el cargo por Resolución Jefatural N° 491-2016/IGSS, del 14 de julio de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de julio de 2016;

Que, en tal virtud, la calificación a doña **OCAMPO CARHUAS Hermelinda Nelly**, correspondiente al Primer Semestre del 2016, se encuentra afecta de nulidad, prevista en el numeral 1 del Artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone que son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho la contravención a la constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias;

Que, resulta preciso sanear el procedimiento de calificación laboral señalado;

En atención a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SAVDM; y, contando con la visación de la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;



O MARTINEZ V

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Declarar la Nulidad de Oficio de la Calificación de Evaluación y Conducta Laboral (Auxiliares) -276, de doña **OCAMPO CARHUAS Hermelinda Nelly**, Auxiliar de Sistema Administrativo I-SAB, correspondiente al Primer Semestre del 2016; retro trayendo el procedimiento de calificación laboral de la citada servidora al momento de expedición de dicha calificación por el funcionario competente.



Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de Abril de 2017

Artículo 2º.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Personal y a doña **OCAMPO CARHUAS Hermelinda Nelly**.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal de la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



© MARTINEZ V

DISTRIBUCIÓN
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADA.
CASC/OMV/yam.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Herminio Valdizán"
~~Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo~~
Director General
C.M.P. N° 18884 R.N.E. 8818